



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 233 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 06 MAY 2022

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 04 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 58° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 3° establece que la UNTRM se rige por los siguientes principios: (...) c) Autonomía, (...) y en el Artículo 7° establece que la UNTRM se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 25° establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que, del mismo modo, el Estatuto Institucional, en su artículo 39°, establece que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano de Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNTRM/AU, de fecha 02 de julio del 2021, se resuelve incluir en el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero de 2020, la Cuarta Disposición Transitoria: En las Facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director del Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico tiene vigencia de un año lectivo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 055-2022-UNTRM/CU, de fecha 31 de enero del 2022, el resuelve, en el Artículo Primero: Ratificar la Resolución de Decanato N° 011-2022-UNTRM-FICA, de fecha 13 de enero del 2022, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias que resuelve: Designar al Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada desde el 13 de enero al 31 de diciembre del 2022, en cumplimiento del Estatuto Institucional, el mismo que estará integrado por:





Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 233 -2022-UNTRM/CU



Presidente: Dr. Erick Aldo Auquiñivín Silva - Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias; Secretario: Ing. Mg. Sc. Eli Pariente Mondragón - Director (e) del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal; Miembros: Ing. Ms. C. César Guevara Hoyos - Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma, Ing. MsC. Grobert Amado Guadalupe Chuqui - Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Ing. MsC. Alex Wilfredo Huatay Saldaña - Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal, Katherine Alexandra Surco Velazco (Código Estudiante 759055581) - Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma, Yeydi Vivi Cubas Loayza (Código Estudiante 7308565872) - Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 122-2022-UNTRM/CU, de fecha 17 de marzo del 2022, se resuelve encargar el Decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas al Ing. Mg. Sc. Armstrong Barnard Fernandez Jeri, Profesor Asociado a Tiempo Completo, con eficacia anticipada del 09 de marzo al 31 de diciembre del 2022, o hasta cuando se realice las elecciones de acuerdo a la Ley Universitaria;



Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 164-2022-UNTRM/CU, de fecha 21 de abril del 2022, se resuelve aceptar la renuncia irrevocable formulada por el Ing. MsC. Alex Wilfredo Huatay Saldaña a la plaza de Docente en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo con eficacia anticipada a partir del 04 de abril del 2022;

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 182-2022-UNTRM/CU, de fecha 21 de abril del 2022, se resuelve encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal a la Ing. Ms. Ingrid Aracelli Cassana Huaman con eficacia anticipada, a partir del 07 de abril al 31 de diciembre del 2022;

Que, con Resolución de Decanato N° 140-2022-UNTRM-FICA, de fecha 29 de abril del 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, resuelve en el Artículo Primero: Reconformar el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada, del 09 de marzo al 31 de diciembre del 2022 o hasta cuando se realice las elecciones de acuerdo a la Ley Universitaria, el mismo que queda integrado por:

Presidente:

Ing. Mg. Sc. Armstrong Barnard Fernandez Jeri

Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias.

Miembros:

Ing. Ms. Ingrid Aracelli Cassana Huaman

Directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal.

Ing. Ms. C. César Guevara Hoyos

Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma.

Ing. MsC. Grobert Amado Guadalupe Chuqui

Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

Ing. Mg. Sc. Eli Pariente Mondragón

Director (e) del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal.

Est. Yeydi Vivi Cubas Loayza

Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

Est. Katherine Alexandra Surco Velazco

Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma.



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 233 -2022-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 141-2022-UNTRM-FICA, de fecha 29 de abril del 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 140-2022-UNTRM-FICA, antes citada;



Que, mediante Oficio N° 0332-2022-UNTRM/VRAC, de fecha 03 de mayo del 2022, el Vicerrector Académico, remite para su ratificación en Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 140-2022-UNTRM-FICA, de fecha 29 de abril del 2022, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, antes mencionada;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1, prescribe que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha del 04 de mayo del 2022, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 140-2022-UNTRM-FICA, de fecha 29 de abril del 2022, con eficacia anticipada, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, antes citada;



Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 140-2022-UNTRM-FICA, de fecha 29 de abril del 2022, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias que resuelve en el Artículo Primero: Reconformar el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada, del 09 de marzo al 31 de diciembre del 2022, o hasta cuando se realice las elecciones de acuerdo a la Ley Universitaria, el mismo que queda integrado por:

Presidente:

Ing. Mg. Sc. Armstrong Barnard Fernandez Jeri

Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias.

Miembros:

Ing. Ms. Ingrid Aracelli Cassana Human

Directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal.

Ing. Ms. C. César Guevara Hoyos

Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma.

Ing. MsC. Grobert Amado Guadalupe Chuqui

Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

Est. Yeydi Vivi Cubas Loayza

Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

Est. Katherine Alexandra Surco Velazco

Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma.



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 233 -2022-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polyarrio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL



CH/R.
CRH/SG
MH/Sch.